

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MELGAR TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-026-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA , identificada con la C.C. 14.248.556 y otros; así como a la Compañía Aseguradora LA PREVISORA S.A. con Nit. 860.002.400-2
TIPO DE AUTO	AUTO GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	25 DE JUNIO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 26 de junio de 2025**.


DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **26 de junio de 2025** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaría General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, Tolima, 25 de junio de 2025

Procede el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO No. 011 DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** del 27 de mayo de 2025 dentro del proceso de responsabilidad fiscal con radicado N° **112-026-2021**, adelantado ante la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MELGAR-TOLIMA**".

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: "Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público."

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: "Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000".

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto No. 011 de fecha 27 de mayo de 2025, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal por no mérito en el proceso de responsabilidad fiscal No. **112-026-021**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

"Motiva la iniciación de la Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal el Memorando No. CDT-RM-2021-00000653 del 12 de febrero de 2021 por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el que se traslada el Hallazgo No. 026 del 11 de febrero de 2021, cuya actuación administrativa fue originada por una Auditoría realizada a la Administración Municipal de Melgar Tolima, dentro de la cual establece:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 162	
FECHA:	25 de enero de 2019
VALOR:	\$330.000.000
CONTRATISTA:	GNE SOLUCIONES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	Luis Eduardo Gámez
OBJETO:	Ítem 1 suministro de combustible acpm diésel, engrase, aceites y refrigerantes requerido dentro de las actividades del proyecto mejoramiento de vías urbanas y rurales del municipio de melgar. Ítem 2 contratar el suministro de combustible acpm

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

[1 de 27]

4



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

	gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes, aditivos requerido por el parque auto motor dentro de las actividades de la alcaldía de melgar. Ítem 3 suministro de combustible acpm - gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes y aditivos requeridos para el parque automotor de los organismos de seguridad del municipio.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta agotar el valor del contrato.
SUPERVISOR:	Jhon Alexander Pedreros Cruz Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico, Jhon Harvey Duran Hernández Almacenista Municipal

El objeto del contrato 162 de 2019 contempla que: "...Ítem 2. Contratar el suministro de combustible ACPM, gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes, aditivos requeridos por el parque automotor dentro de las actividades de la Alcaldía de Melgar..."

Para llevar a cabo la supervisión fueron designados quien ejercían para la época de los hechos el cargo de Secretario General y de Gobierno y Secretario de Infraestructura y Desarrollo físico, quienes ejercieron el control y vigilancia de la ejecución contractual según las funciones definidas en la Ley y el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio.

Es así que el artículo 83 y siguiente de la Ley 1474 de 2011, determina que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor el cual deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Revisada la documentación que soporta la ejecución del contrato 162 de 2019, se pudo establecer que aparecen registros de suministro de combustible a diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, de las cuales no se conoce la placa de los vehículos utilizados, como se refleja en el siguiente cuadro:

VALORES DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO A DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA		
SIN NUMERO DE PLACA DE VEHICULO VIGENCIA 2019		
MES	CONCEPTO	VALOR
FEBRERO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$489.065
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$96.687
MARZO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$614.043
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$58.256
MAYO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE	\$766.467

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 27]

	GOBIERNO	
	APOYO A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$60.000
JUNIO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$1.081.743
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$107.320
	APOYO A GUADAÑA	\$44.287
JULIO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$1.651.560
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$111.555
AGOSTO	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$2.156.658
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$220.238
SEPTIEMBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$2.499.984
	APOYO A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$94.757
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$147.038
	APOYO A GUADAÑA	\$14.000
OCTUBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$2.950.379
	APOYO A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	\$58.772
	APOYO A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$212.040
NOVIEMBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$4.503.184
	APOYO SECRETARIA DE SALUD - CRUZ ROJA	\$1.204.114
	APOYOS GUADAÑA TURISMO	\$39.770
DICIEMBRE	APOYO A SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$3.221.951
		\$22.403.868

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato en estudio contempla el suministro de combustible única y exclusivamente a vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal, el ente de control concluye que la Administración Municipal de Melgar Tolima sufrió un presunto daño patrimonial en la suma de **\$22.403.868**, por el pago de valores relacionados en el cuadro anterior, de lo cual no se conoce ni placa ni denominación de los vehículos a los que se les suministro el combustible."

III. PRUEBAS Y ACTUACIONES ADELANTADAS

El proceso de Responsabilidad Fiscal que se apertura se sustenta en el siguiente material probatorio.

Pruebas:

- Auto de asignación No. 052 del 19 de marzo de 2021, folio 1

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

4



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

- Memorando de Traslado de hallazgo CDT-Rm-2021-00000653 del 12 de febrero de 2021, folio 2
- Hallazgo No. 26 del 11 de febrero de 2021, folios 3-8
- Cd que contiene soportes del hallazgo, folio 9
 - Contrato No. 162 de 2019
 - Vales de gasolina
 - Acta de liquidación
 - Valores de combustible
 - Comprobantes de pago
 - Certificación de cuantías 2019
 - Documentos de JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ
 - Documentos de JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ
 - Pólizas de manejo 2018-2020
 - Informe del hallazgo
- Notificación por correo electrónico a los presuntos implicados, folios 19-24
- Comunicación del Auto de Apertura a la Compañía Aseguradora y la Administración Municipal, folios 25-29.
- Auto de asignación No. 114 del 13 de marzo de 2024, folio 31
- Auto de asignación 197 del 26 de julio de 2024, folio 32
- Contrato de suministro No. 162 del 25 de enero de 2019, folios 38-43
- Detalle de consumo de combustible, folios 44-46
- Estudios previos de selección abreviada, folios 49-59
- Poder de la Compañía Aseguradora la Previsora SA, folio 60, 66-73
- Notificación por Estado del auto de reconocimiento de personería, folio 77
- Contrato de suministro No. 162 del 25 de enero de 2019, folios 87-92
- Notificación por ESTADO del auto de pruebas No. 006 de 2025, folio 99
- Respuesta por parte de la Administración mediante oficio CDT-RE-2025-00000866 del 21 de febrero de 2025, folios 108-163
- Certificación de la no asistencia a rendir testimonio del señor **LUIS EDUARDO GAMEZ**, folio 164

ACTUACIONES PROCESALES

- Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 043 del 11 de mayo de 2021, folios 10-16
- Auto que avoca conocimiento del 30 de julio de 2024, folio 33
- Diligencia de versión libre y espontánea del señor **JOHN HARVEY DURAN HERNANDEZ**, folios 34-37
- Diligencia de versión libre y espontánea del señor **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, folios 47-48
- Auto No. 019 de reconocimiento de personería de apoderado de la Compañía Aseguradora La Previsora SA, folio 74
- Diligencia de versión libre y espontánea del señor **MIGUEL ANTONIO PARR PINILLA**, folios 83-86
- Auto de pruebas No. 006 del 14 de febrero de 2025, folios 93-96
- Auto de archivo No. 011 del 27 de mayo de 2025 (folios 165-180).

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de Archivo No. 011 de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual se declara probada la causal que conlleva al auto de archivo de la Acción Fiscal a favor de los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 27]

1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos.

Igualmente, desvinculo del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-026-2021, como Terceros Civilmente Responsables, a la Compañía de Seguros **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, con ocasión a las pólizas:

- **Compañía Aseguradora La Previsora SA**, distinguida con el NIT 860.002400-2, póliza de manejo global No. 3000354 expedida el 23 de mayo de 2018, con vigencia del 15-05-2018 al 05-03-2019, amparándose allí los delitos contra la Administración Publica, por un valor asegurado de \$500.000.000.00
- **Compañía Aseguradora La Previsora SA**, distinguida con el NIT 860.002400-2, póliza de manejo global No. 3000390 expedida el 19 de marzo de 2019, con vigencia del 15-03-2019 al 14-03-2020, amparándose allí los fallos con responsabilidad fiscal, por un valor asegurado de \$500.000.000.00

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 011 del 27 de mayo de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

*"(...)Ahora bien el señor **JOHN HARVEY DURAN HERNANDEZ**, dentro de su versión libre y espontánea rendida mediante oficio radicado CDT-RE-2024-000003214 del 6 de agosto de 2024, allega una relación del combustible entregado a diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, de vehículos sin placa*

DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE FEBRERO SIN PLACA

BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
DEFENSA CIVIL	\$100.022,00	6/02/2019
CRUZ ROJA	\$150.939,00	12/02/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$130.005,00	12/02/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$108.099,00	14/02/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$59.007,00	6/02/2019 13/02/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$37.680,00	
SUMATORIA	\$ 585.752,00	

DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE MARZO SIN PLACA

BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
DEFENSA CIVIL	\$ 108.415,00	27/02/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 108.684,00	27/02/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 156.027,00	5/03/2019





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

DEFENSA CIVIL	\$ 100.180,00	18/03/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 12.720,00	18/03/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 128.017,00	22/03/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 28.260,00	6/03/2019
SE. INFRAESTRUCTURA	\$ 29.996,00	12/03/2019
SUMATORIA	\$ 672.299,00	
DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE MAYO SIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
SEC. DESARROLLO SOCIAL	\$ 60.000,00	17/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 70.116,00	1/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 97.784,00	3/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 75.395,00	6/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 113.153,00	8/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 107.696,00	13/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 106.483,00	17/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 115.940,00	21/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 79.900,00	23/05/2019
SUMATORIA	\$ 826.467,00	
DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE JUNIO SIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
SEC. INFRAESTRUCTURA	107.320,00	25/06/2019
SEC. TURISMO	\$ 30.287,00	18/06/2019
SEC. TURISMO	\$ 14.000,00	18/06/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 53.016,00	27/05/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 66.768,00	27/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 78.293,00	29/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 85.502,00	31/05/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 89.338,00	4/06/2019

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 27]



DEFENSA CIVIL	\$ 93.004,00	7/06/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 101.661,00	12/06/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 97.111,00	13/06/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 114.304,00	16/06/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 81.545,00	17/06/2019

DEFENSA CIVIL	\$ 87.787,00	20/06/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 133.414,00	25/06/2019
SUMATORIA	\$ 1.233.350,00	

DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE JULIO SIN PLACA

BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
DEFENSA CIVIL	\$140.004,00	28/06/2019
OEFENSA CIVIL	\$ 137.513,00	1/07/20 19
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 133.992,00	5/07/2019
CRUZ ROJA	\$ 146.763,00	5/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 140.005,00	5/07/2019
OEFENSA CIVIL	\$ 73.896,00	9/07/20 19
CRUZ ROJA	\$ 140.049,00	9/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 148.782,00	10/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 142.397,00	11/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 97.549,00	16/07/2019
DEFENDA CIVIL	\$ 130.018,00	19/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 88.877,00	19/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 131.715,00	22/07/2019
SEC. INFRAESTRUCTU RA	\$ 6.800,00	4/07/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 31.249,00	8/07/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 27.485,00	12/07/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 32.021,00	16/07/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 14.000,00	8/07/2019
SUMATORIA	\$ 1.763.115,00	



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE AGOSTO SIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
CRUZ ROJA	\$ 119.502,00	31/07/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 82.330,00	1/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 140.005,00	2/08/2019
SEC. TURISMO (GUADANA)	\$ 56.646,00	2/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 88.886,00	5/08/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 153.900,00	6/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 167.928,00	8/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 140.005,00	8/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 99.665,00	9/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 82.654,00	10/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 129.008,00	13/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 116.037,00	16/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 136.727,00	16/08/2019
CRUZ ROJA	\$ 131.670,00	17/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 50.013,00	17/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 145.028,00	20/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 98.045,00	21/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 68.597,00	22/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 150.012,00	23/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 30.953,00	5/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 26.274,00	13/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 30.286,00	20/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 50.080,00	21/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 54.645,00	22/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 14.000,00	Si/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 14.000,00	20/08/2019
SUMATORIA	\$ 2.376.896,00	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[8 de 27]



DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE SEPTIEMBRE SIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
CRUZ ROJA	\$ 140.535,00	27/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 71.046,00	27/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 86.771,00	28/08/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 142.569,00	28/08/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 160.009,00	30/08/2019
CRUZ ROJA	\$ 130.167,00	3/09/2019
CRUZ ROJA	\$ 110.007,00	5/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 81.896,00	5/09/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 60.012,00	6/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 106.050,00	6/09/2019
CRUZ ROJA	\$ 107.753,00	8/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 101.285,00	9/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 135.040,00	12/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 130.008,00	13/09/2019
CRUZ ROJA	\$ 138.550,00	14/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 161.772,00	18/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 130.008,00	19/09/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 123.215,00	20/09/2019
CRUZ ROJA	\$ 74.838,00	21/09/2019
CRUZ ROJA	\$ 133.959,00	25/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 174.494,00	26/09/2019
SEC. TURISMO (GUADAÑA)	\$ 14.000,00	21/09/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 21.538,00	27/08/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 18.869,00	3/09/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$ 106.631,00	18/09/2019
SEC. DESARROLLO SOCIAL	\$ 94.757,00	30/08/2019
SUMATORIA	\$ 2.755.779,00	



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE OCTUBRE SIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
DEFENSA CIVIL	\$100.913,00	27/09/2019
DEFENSA CIVIL	\$109.090,00	1/10/2019
CRUZ ROJA	\$136.495,00	3/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$122.051,00	3/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$85.008,00	4/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$129.989,00	5/10/2019
CRUZ ROJA	\$149.094,00	10/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$65.368,00	10/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$97.203,00	11/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$100.008,00	11/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$70.005,00	14/10/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$80.002,00	14/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$71.932,00	16/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$107.191,00	17/01/2019
CRUZ ROJA	\$110.510,00	18/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$129.983,00	18/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$36.786,00	22/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$107.363,00	22/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$130.087,00	23/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$156.475,00	24/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$90.000,00	25/10/2019
PLANTA DE EMERG ENCIA	\$156.010,00	25/10/2019
CRUZ ROJA	\$116.116,00	25/10/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$87.072,00	25/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$112.625,00	25/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$140.004,00	26/10/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$86.051,00	26/10/2019

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[10 de 27]



DEFENSA CIVIL	\$66.948,00	27/10/2019
SEC. DESARROLLO SOCIAL	\$58.772,00	7/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$29.000,00	2/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$40.607,00	5/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$1.908,00	16/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$18.670,00	16/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$47.080,00	16/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$54.884,00	23/10/2019
SEC. INFRAESTRUCTURA	\$19.891,00	25/10/2019
SUMATORIA	\$ 3.221.191,00	
DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE NOVIEMBRESIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
DEFENSA CIVIL	\$ 110.208,00	30/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 141.117,00	31/10/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 100.014,00	1/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 80.053,00	2/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 104.013,00	2/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 138.058,00	3/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 172.706,00	4/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 161.047,00	5/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 121.064,00	5/11/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 140.050,00	6/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 137.022,00	6/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 100.005,00	7/11/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 139.940,00	7/11/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 106.405,00	7/11/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 130.022,00	8/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 119.606,00	8/11/2019



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

PLANTA DE EMERGENCIA	\$ 100.000,00	8/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 134.7 11,00	8/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 190.946,00	10/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 77.075,00	11/11/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$120.002,00	12/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 141.018,00	12/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 130.001,00	12/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 88.979,00	13/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 175.007,00	13/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 94.574,00	13/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 99.996,00	14/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 130.001,00	14/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 153.376,00	15/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 110.036,00	16/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 132.702,00	19/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 83.691,00	20/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 77.742,00	20/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 151.616,00	20/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$106.089,00	21/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 125.278,00	23/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 79.016,00	24/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 28.770,00	2/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 100.000,00	3/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 130.012,00	4/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 103.53 2,00	6/11/2019

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[12 de 27]



194

CRUZ ROJA	\$ 180.008,00	10/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 105.408,00	11/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 80.044,00	13/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 100.000,00	16/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 100.000,00	16/11/2019
CRUZ ROJA	\$135.83 2,00	18/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 100.147,00	20/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 40.361,00	22/11/2019
SEC. DE TURISMO (GUADAÑA)	\$28.770,00	12/11,/2019
SEC. DE TURISMO (GUADAÑA)	\$ 11.000,00	30/10/2019
SUMATORIA	\$ 5.747.068,00	
DETALLE CONSUMO COMBUSTIBLE DE DICIEMBRESIN PLACA		
BENEFICIARIO	VALOR COMBUSTIBLE	FECHA ENTREGA
CRUZ ROJA	\$ 80.026,00	26/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 90.023,00	27/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 99.996,00	27/11/2019
DEFENSA CIVIL	\$ 136.026,00	28/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 132.035,00	28/11/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$ 197.166,00	28/11/2019
CRUZ ROJA	\$ 80.584,00	1/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$100.006,00	1/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$4.977,00	2/12/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$137.004,00	2/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$142.148,00	2/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$139.724,00	10/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$141.276,00	11/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$140.002,00	12/12/2019



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

DEFENSA CIVIL	\$91.987,00	13/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$159.478,00	13/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$122.346,00	14/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$181.005,00	14/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$136.994,00	18/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$140.069,00	19/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$105.006,00	19/12/2019
PLANTA DE EMERGENCIA	\$82.332,00	19/12/2019
DEFENSA CIVIL	\$159.009,00	19/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$72.425,00	24/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$90.311,00	24/12/2019
SEC. GRAL Y DE GOBIERNO	\$99.996,00	24/12/2019
SUMATORIA	\$3.221.951,00	

VALOR TOTAL DE CONSUMOS SIN PLACA DEL AÑO 2019 \$22.403.668,00

(...)Igualmente mediante oficio CDT-RS-2025-000000756 del 18 de febrero de 2025 (folio 103), fueron solicitados ante la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA**, unos soportes, los cuales fueron allegados en debida forma, a través de su oficio CDT-RE-2025-00000866 del 21 de febrero de 2025 (folio 108), adjuntando en su totalidad lo solicitado, dentro del cual figura, el oficio DA-57 del 20 de febrero de 2025, suscrito por el Alcalde Municipal **RODRIGO HERNANDEZ LOZANO** (folio 109); igualmente la certificación correspondientes al 2019 de la Almacenista Municipal **NINI JOHANNA GARCIA ARANDA** del 19 de febrero de 2025, que establece que se encuentran las planillas y scanear de vales correspondientes a los apoyos brindados por la ejecución del contrato 162 de 2019, y que reposan en el archivo de la Alcaldía Municipal:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[14 de 27]



795

21/2/25, 12:14

Correo: Ventanilla Unica - Outlook

MEMORIO: AL CALLEJÓN MUNICIPAL DE MEL - AREA: 112
Destino: JULIO NÚÑEZ
Fecha: 2025-02-21 12:14:15 Págs: 1

Outlook



CDT-RE-2025-00000666

Respuesta Solicitud de Pruebas No. 006 Proceso No. 112-026-2021 Cont. 162 combustible 2019

Desde oacimelgar melgar-tolima.gov.co <oacimelgar@melgar-tolima.gov.co>

Fecha Vie 21/02/2025 10:52

Para Ventanilla Unica <ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co>

2 archivos adjuntos (969 KB)

Respuesta Solicitud de Pruebas No. 006 Proceso No. 112-026-2021 Cont. 162 combustible 2019.pdf; CERTIFICACION 162 DE 2019.pdf;

Doctora

Diana Carolina Meneses Escobar

Secretaria general

Contraloria Departamental Tolima

Ciudad.

APOYOS ABRIL.pdf

APOYOS AGOSTO.pdf

APOYOS DICIEMBRE.pdf

APOYOS FEBRERO.pdf

APOYOS JULIO.pdf

APOYOS JUNIO.pdf

APOYOS MARZO.pdf

APOYOS MAYO.pdf

APOYOS NOVIEMBRE.pdf

APOYOS OCTUBRE.pdf

APOYOS SEPTIEMBRE.pdf

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk1ZTdMWWixLTU0ODYyNDY4MC05ZmZmlTgwOTdhZjMzYzI3MgAQAAADSuHpSic8C3ZDGAJMES... 1/2

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

[15 de 27]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

21/2/25, 12:14

Correo: Ventanilla Unica - Outlook

- INFORME 2 DE MARZO.pdf
- INFORME 3 DE ABRIL.pdf
- INFORME 4 DE MAYO.pdf
- INFORME 5 DE JUNIO.pdf
- INFORME 6 DE JULIO.pdf
- INFORME 7 DE AGOSTO.pdf
- INFORME 8 DE SEPTIEMBRE.pdf
- INFORME 9 DE OCTUBRE 1.pdf
- INFORME 10 NOVIEMBRE.pdf
- INFORME 11 DICIEMBRE.pdf

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal "Mejor Tierra de Oportunidades 2024-2027"

OFICINA DE CONTROL INTERNO

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADk1ZTdHWWlxLTU0ODYiNDY4MC05ZmZmLTgwOTdhZjMzYzI3MgAAADSuHpSqBCr3ZDGAJMIES...> 2/2

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1 [16 de 27]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

196

109



Despacho
de ALCALDE

Página 1 de 1

DA- 57

Melgar, Febrero 20 de 2025

Doctora
Diana Carolina Meneses Escobar
Secretaría general
Contraloría Departamental Tolima
Ciudad.

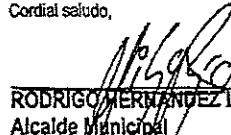
Asunto: Respuesta Solicitud de Pruebas No. 006 Proceso No. 112-026-2021 Cont. 162 combustible 2019

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027"

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo del Auto de Pruebas No. 006 de fecha 14 de febrero de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal Rad. 112-026-2021 proceso adelantado ante la Administración Municipal de Melgar Tolima, me permito adjuntar los documentos requeridos.

1. Copia de los informes de supervisión del contrato de suministro No. 162 del 25 de enero de 2019 con sus respectivas anexos de entrega del combustible de la vigencia 2019, esto es recibos, planillas, cuentas de cobro, entre otros.
Respuesta: Se adjunta 11 archivos (pdf), correspondiente a los informes realizados al contrato en mención.
2. Certificar cuál era el procedimiento que se llevaba a cabo para el suministro de combustible en el marco del contrato de suministro No. 162 del 25 de enero de 2019, cuando se trataba de los vehículos que no hacían parte del parque automotor del municipio descrito en los términos contractuales (Cruz Roja, Defensa Civil, suministro de gasolina para la guadaña, suministro para la planta de emergencia, etc). Allegar los soportes que correspondan.
Respuesta: Se adjunta certificación de la Almacénista General.
3. Allegar los soportes que den cuenta del apoyo solicitado por la Administración Municipal a otras entidades, tales como, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional, entre otros, en el cual se incluyó el apoyo con vehículo automotor de cada una de las entidades referidas.
Respuesta: Se adjunta 11 archivos (pdf), con los soportes de los distintos apoyos realizados durante la ejecución del contrato en mención.

Cordial saludo,


RODRIGO HERNÁNDEZ LOZANO
Alcalde Municipal

JERIS ENRIQUE ARAUZO BURGOS
Jefe de Contraloría
Visto

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal 734001
Cel 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

 @AlcaldiaDeMelgar

Scanned with
CamScanner

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

[17 de 27]

Melgar – Tolima, 19 de febrero de 2025

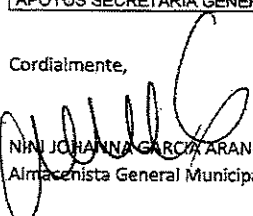
LA ALMACENISTA GENERAL MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA

CERTIFICA:

Que revisado los archivos de los contratos correspondientes al almacén de la vigencia 2019 se pudo constatar que se encuentran planillas y escaneo de vales correspondientes a los apoyos brindados en la ejecución del contrato 162 de 2019, que reposan en el archivo central de la alcaldía de Melgar, los cuales se aportan, así:

DETALLE	VALOR	MES
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 489,065.00	FEBRERO ✓
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 96,687.00	FEBRERO
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 614,043.00	MARZO
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 58,256.00	MARZO
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 1,238,263.00	ABRIL
APOYOS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 10,305.00	ABRIL
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 115,481.00	ABRIL
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 766,467.00	MAYO
APOYOS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 60,000.00	MAYO
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 1,081,743.00	JUNIO
APOYOS GUADAÑA	\$ 44,287.00	JUNIO
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 107,320.00	JUNIO
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 1,651,560.00	JULIO
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 111,555.00	JULIO
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 2,156,658.00	AGOSTO
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 220,238.00	AGOSTO
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 2,499,984.00	SEPTIEMBRE
APOYOS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 94,757.00	SEPTIEMBRE
GUADAÑA TURISMO	\$ 14,000.00	SEPTIEMBRE
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 147,038.00	SEPTIEMBRE
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 2,950,379.00	OCTUBRE
APOYOS SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL	\$ 58,772.00	OCTUBRE
APOYOS SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	\$ 212,040.00	OCTUBRE
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 4,503,184.00	NOVIEMBRE
APOYOS SECRETARIA SALUD- CRUZ ROJA	\$ 1,204,114.00	NOVIEMBRE
APOYOS GUADAÑA TURISMO	\$ 39,770.00	NOVIEMBRE
APOYOS SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	\$ 3,221,951.00	DICIEMBRE

Cordialmente,


NINI JOHANNA GARCÍA ARANDA
Almacenista General Municipal

Alcaldía Municipal de Melgar NIT: 890701933-4 Cra 25 N° 5-56 Edificio Palacio Municipal - Código Postal: 734001
Cel. 3173042861 / contactenos@melgar-tolima.gov.co / www.melgar-tolima.gov.co

 @AlcaldíaDeMelgar

Así las cosas obran dentro del expediente las planillas mensuales de la vigencia 2019, dentro del cual se establecen los apoyos a las dependencias de la Alcaldía Municipal de Melgar Tolima, dentro del cual se vislumbra los informes y hacia quienes iba dirigido junto con los vales de consumo (folios 112-163), como se detalla a continuación:

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
FEBRERO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	489065	Defensa civil, Cruz Roja, Planta	112	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	96687	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Fisico	113	JHON A PEDREROS
		585752			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
MARZO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	614043	Defensa civil, apoyo logístico, planta eléctrica	114	JHON A PEDREROS
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	58256	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Fisico	115	JHON A PEDREROS
		672299			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
MAYO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	766467	Defensa Civil	121	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	60000	Secretaria de Desarrollo Social	anv 112, 123	MARIA N BUITRAGO
		826467			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
JUNIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	1081743	Defensa Civil, apoyo logístico	126-127	JHON H DURAN
	GUADAÑA	44287	Secretaria de Turismo	124	ANGELA





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

					KARINA
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	107320	Secretaria de desarrollo fisico	125	JHON A PEDREROS
		1233350			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
JULIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	1651560	Defensa Civil, Cruz Roja, planta de emergencia	132-133	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	111555	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico	anv 133, 134	JHON A PEDREROS
		1763115			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
AGOSTO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	2156658	Defensa Civil, Cruz Roja, Guadalupe, Apoyo logístico	138-139	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	220238	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico	140	JHON A PEDREROS
		2376896			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
SEPTIEMBRE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	2499984	Defensa Civil, Cruz Roja, Planta de Emergencia	141-143	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	94757	Secretaria de Desarrollo Social	anv 143, 144	MARIA N BUITRAGO
	TURISMO	14000	Secretaria de Turismo	anv 144, 145	ANGELA KARINA
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	147038	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico	anv 145, 146	JHON A PEDREROS
		2755779			

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

193

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
OCTUBRE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	2950379	Defensa Civil, cruz roja, planta, apoyo logístico	147-150	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	58772	Secretaria de Desarrollo Social	anv 150, 151	MARIA N BUITRAGO
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO	212040	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Fisico	anv 151, 152	JHON A PEDREROS
		3221191			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
NOVIEMBRE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	4503184	Defensa Civil, Cruz Roja, apoyo logístico, planta	153-156	JHON H DURAN
	SECRETARIA DE SALUD	1204114	Secretaria de Salud- Cruz Roja	157-158	CARLOS DE LA CRUZ
	SECRETARIA DE TURISMO	39770	Secretaria de Turismo	anv 158, 159	ANGELA KARINA
		5747068			

PERIODO	DEPENDENCIA DE APOYO	VALOR	BENEFICIARIO DEL COMBUSTIBLE	FOLIOS DE RELACION Y VALES	RESPONSABLE
DICIEMBRE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	3221951	Defensa Civil, Cruz Roja, planta de emergencia	160-163	JHON H DURAN
		3221951			

Así las cosas es necesario manifestar que dentro del material probatorio existen las planillas de consumo de combustible, pues a pesar de no existir dentro de los vales la placa, ni el vehículo a quienes se les suministro el debido combustible, también es cierto que dicho suministro se prestó por el apoyo logístico que era necesario para las actividades de la Alcaldía en su defensa y protección como son la Defensa Civil, la Cruz Roja, la Planta eléctrica, la guadaña, apoyo logístico a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo físico, a la Secretaria de Turismo, a la Secretaria de Salud, a la Secretaria de Desarrollo Social.

Del mismo modo es importante mencionar que se debe dar el debido valor probatorio a lo aportado dentro de la respuesta obtenida por parte de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[21 de 27]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

DE MELGAR – TOLIMA del 21 de febrero del 2025 (folios 108-163), así como lo aportado en las versiones libres y espontaneas rendida por los implicados (folios 34-59, 83-92).

Con todo lo anterior, considera este despacho que existe prueba más que suficiente para proceder con el archivo de las presentes diligencias, toda vez que las arrimadas al expediente, son suficientes para demostrar los supuesto facticos que dieron origen al proceso de Responsabilidad Fiscal, es decir se logró determinar el cumplimiento contractual, dando cuenta de la inexistencia de uno de los elementos de la responsabilidad fiscal contenidos en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, como lo es el daño patrimonial. (...)”

VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-026-2021**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

“ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso.”

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

“La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la “reformatio in pejus” ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[22 de 27]

La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

De igual forma, en el presente Auto de Archivo No. 011 de 27 de mayo de 2025 se procedió archivar la acción fiscal frente a los investigados, por lo tanto, es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 47. AUTO DE ARCHIVO. *Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.*

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

De lo anterior, la Dirección de Responsabilidad Fiscal profirió auto de apertura No. 043 de fecha 11 de mayo de 2021 (folios 10-16), en el cual se vinculan como presuntos responsables fiscales a los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos; y como tercero civilmente responsable la **PREVISORA** identificada con Nit No. 860.002.400-2.

Al señor **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ** se le notifica mediante oficio CDT-RS-2021-00002837 de fecha 18 de mayo de 2021 (folios 19-20); al señor **MIGUEL ANTONIO PINILLA** se le notifica mediante oficio CDT-RS-2021-00002838 de fecha 18 de mayo de 2021 (folios 21-22); al señor **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ** se le notifica mediante oficio CDT-RS-2021-00002839 de fecha 18 de mayo de 2021 (folios 23-24); a la compañía **PREVISORA S.A** se le comunica mediante oficio CDT-RS-2021-00002840 de fecha 18 de mayo de 2021 (folios 25-26).

Mediante auto No. 019 de fecha 15 de noviembre de 2024 se reconoce personería al Dr. **SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI** para que actué en representación de la compañía aseguradora **LA PREVISORA** (folio 74), auto que fue notificado por estado el día 18 de noviembre de 2024 (folios 77-78).





CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

Mediante Auto No. 006 de fecha 14 de febrero de 2025 se ordena la práctica de pruebas (folios 93-96), auto que fue notificado por estado el día 17 de febrero de 2025 (folios 99-100).

Con fundamento en los presupuestos legales y jurisprudenciales mencionados al inicio en las consideraciones de la consulta, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad del **AUTO DE ARCHIVO No. 011 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025**, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado N° 112-026-2021, dentro del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la acción fiscal e iniciada contra de los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos. (Folios 165-180).

Auto que fue notificado por estado el día 28 de mayo de 2025 (folios 183-184) del expediente).

Observa el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, que el objeto del presente proceso de Responsabilidad Fiscal, se originó por el hallazgo fiscal No.026 del 11 de febrero de 2021 con ocasión al contrato de suministro No. 162 del 25 de enero de 2019, pues el mismo conto con el ítem 2, que consistía en contratar el suministro de combustible ACPM, gasolina y grasas, lubricantes, aceites, refrigerantes, aditivos requeridos por el parque automotor dentro de las actividades de la alcaldía de Melgar, sin embargo, el Grupo Auditor no encontró la identificación y registro de los vehículos a los cuales se prestó el servicio.

Lo anterior, genero un presunto detrimento patrimonial por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$22.403.868) MCTE**.

Así las cosas, la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal mediante Auto No. 011 de fecha 27 de mayo de 2025 en el cual se ordena el Archivo por no mérito dentro del proceso No. 112-026-2021 a favor de los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos se fundamenta en las pruebas recaudadas en el transcurso del proceso, en especial, en la versión libre radicada bajo el número CDT-RE-2024-00003214 de fecha 06 de agosto de 2024 (folios 34-46) y el radicado CDT-RE-2025-00000866 de fecha 21 de febrero de 2025 (folios 108-111).

Ahora bien, de conformidad al material probatorio y al presunto detrimento patrimonial objeto de reproche, encontramos que, si bien es cierto no se deja por escrito la identificación (placa) de los vehículos que adquirieron los servicios contratados, si existe una relación de las secretarías y/o dependencias que gozan de la ejecución del contrato

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[24 de 27]



de suministro, tal y como se evidencia en las planillas mensuales de las vigencias 2019 obrante a folios 112-163.

Pues se encuentra que en el periodo de febrero que las dependencias de apoyo fueron secretaria general y de gobierno, la secretaria de infraestructura y desarrollo físico con beneficio de combustible la defensa civil, cruz roja, secretaria de infraestructura con su respectivo responsable; para el mes de marzo de 2019 la dependencia de apoyo fueron secretaria general y de gobierno, la secretaria de infraestructura y desarrollo físico con beneficio de combustible la defensa civil, apoyo logístico, planta eléctrica y secretaria de infraestructura identificando el responsable, y así encontramos discriminado mes a mes hasta diciembre del año en el cual se ejecutó el contrato de suministro, evidenciando así que, el contrato se ejecutó a cabalidad y que se suministró a los vehículos de la Administración Municipal de Melgar-Tolima.

Conforme a los argumentos anteriormente expuestos, es evidente para el Despacho del Contralor Auxiliar que se encuentra probada la causal para proferir Auto de archivo por no merito a favor de los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos, razón por la cual se decide confirmar la decisión adoptada por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, por ende no existe razón para continuar con el proceso de responsabilidad Fiscal No. 112-026-2021, en contra de los sujetos en mención.

Así las cosas, se encuentra desvirtuado el elemento del daño patrimonial, pues como se demuestra con el material probatorio recaudado y mencionado anteriormente, el contrato de suministro cumplió con las condiciones pactadas, que era suministrar combustibles, ACPM, etc. a los vehículos de la Administración Municipal de Melgar, pese a no existir registro de la placa de los vehículos si existe el material probatorio que demuestra a que dependencias mes a mes de suministro.

La Contraloría Auxiliar observa que las acciones adelantadas por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal al momento de sustanciar el presente auto de archivo No. 011 de fecha 27 de mayo de 2025 las mismas son adecuadas en el sentido de mostrarse congruentes con el desarrollo del hallazgo y se evidencian las justificaciones que llevan a proferir el archivo por no mérito, al encontrarse desvirtuado el elemento esencial del daño a favor de los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos.

Igualmente, se encuentra procedente la desvinculación del tercero civilmente responsable **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, pues no existe persona algún sobre la cual se pueda aplicar las pólizas.

Bajo este contexto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, encuentra ajustados a derecho los argumentos expuestos por el operador administrativo de instancia y en consecuencia, considera que el objeto jurídico esbozado

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[25 de 27]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, está ajustado a derecho, tal como se evidencia en el material probatorio obrante en el plenario y por ende es procedente archivar por no merito dentro del presente proceso.

Es importante resaltar que una vez constatadas todas y cada una de las actuaciones adelantadas dentro del proceso de responsabilidad objeto de estudio, ya que, a los vinculados se les garantizó el debido proceso y su derecho a la defensa, tal como se verificó con las notificaciones surtidas conforme a derecho.

Sobre el particular se aclara y precisa que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y por ende se confirma la decisión de proferir auto de archivo por no merito, al encontrarse el material probatorio suficiente que logre demostrar que a las investigadas se les configura la falta de gestión fiscal.

En consecuencia, conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas esbozadas anteriormente, se confirmará la decisión adoptada en el Auto No. 011 de fecha 27 de mayo de 2025, proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-026-2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Dirección de Responsabilidad Fiscal en el Auto No. 011 del 27 de mayo de 2025, adelantado ante la Administración Municipal de Melgar-Tolima identificada con NIT. 890.701.933-4, por medio del cual se declara probada la causal que conlleva al archivo por no mérito de la Acción Fiscal a favor de los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos.

Igualmente, se Desvincula del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-026-2021, como Terceros Civilmente Responsables, a la Compañía de Seguros **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2, con ocasión a las pólizas:

- **Compañía Aseguradora La Previsora SA**, distinguida con el NIT 860.002400-2, póliza de manejo global No. 3000354 expedida el 23 de mayo de 2018, con vigencia del 15-05-2018 al 05-03-2019, amparándose allí los delitos contra la Administración Publica, por un valor asegurado de \$500.000.000.00
- **Compañía Aseguradora La Previsora SA**, distinguida con el NIT 860.002400-2, póliza de manejo global No. 3000390 expedida el 19 de marzo de 2019, con vigencia del 15-03-2019 al 14-03-2020, amparándose allí los fallos con responsabilidad fiscal, por un valor asegurado de \$500.000.000.00

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 610 del 2000, por las razones expuestas en el presente proveído.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[26 de 27]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

701

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base frente a **quien se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores **MIGUEL ANTONIO PARRA PINILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía: No. 14.248.556, en su condición de Alcalde Municipal para la época de los hechos; **JHON ALEXANDER PEDREROS CRUZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.474.043, en su condición de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico para la época de los hechos y **JHON HARVEY DURAN HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.252.541, en su condición de Almacenista General para la época de los hechos y **LA PREVISORA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.400-2.

ARTÍCULO CUARTO: Un vez notificado el presente Acto Administrativo, por intermedio de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyecto: María Paula Ortiz Moreno
Abogada-Contratista.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589
Nit: 890.706.847-1

[27 de 27]